

La Paz, 20 de Febrero de 2018
TSE - UTF N° 063/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF.: INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL 2015 – RECURSOS PROPIOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “LEVANTAMIENTO DE UNIDAD SOCIAL 1° DE SEPTIEMBRE” (LUS-1S) - LA PAZ

De mi consideración:

Conforme al Artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 que establece que las Agrupaciones Ciudadanas y los Pueblos Indígenas para participar en procesos electorales, se rigen conforme a lo establecido en el Capítulo Noveno de la ley 1983, “Ley de Partidos Políticos”, se practicó la fiscalización en su fase preliminar a los Estados Financieros de la agrupación ciudadana “**Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre**” (LUS-1S) del año Electoral 2015, habiéndose emitido el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 035/2018 de fecha 19 de Febrero de 2018.

Dando cumplimiento al Art. 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas vigente a partir de la gestión 2013, por Secretaria de Cámara se debe notificar con el informe original a la Agrupación Ciudadana “**Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre**” (LUS-1S), para que en el plazo de 20 días hábiles a partir de la notificación, presente la documentación detallada en el citado informe.

Por tratarse de una Agrupación Ciudadana del Departamento de La Paz, sugiero se solicite al Tribunal Electoral Departamental de La Paz, proceda a la notificación y remita copia del mencionado documento a la Unidad Técnica de Fiscalización del Órgano Electoral Plurinacional-Tribunal Supremo Electoral, para el seguimiento respectivo.

Sin otro particular saludo a su autoridad con toda atención.


Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
JEFE NACIONAL a.i.
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RQV/
cc. Correl. UTF
Carpeta: LUS-1S – La Paz

INF. FIS. UTF N° 035/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACION
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO
ELECTORAL 2015 DE LA AGRUPACION
CIUDADANA LEVANTAMIENTO DE UNIDAD
SOCIAL 1° DE SEPTIEMBRE – LA PAZ**

(LUS – 1S)

La Paz, 19 de febrero de 2018





INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
1.1. ALCANCE.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. OBJETIVOS.....	2
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	2
1.5. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA.....	3
1.6. RESPONSABLES ECONOMICOS DE LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO PARTIDARIO.....	3
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	3
2.1. BALANCE GENERAL.....	3
2.1.1. ACTIVO – PASIVO Y PATRIMONIO.....	3
2.2. ESTADO DE RESULTADOS.....	4
2.2.1. INGRESOS.....	4
2.2.2. EGRESOS.....	4
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	7



INF.FIS.UTF.N° 035/2018

I N F O R M E

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
JEFA NACIONAL a.i.
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION

REF.: **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTION 2015 AÑO ELECTORAL - AGRUPACION CIUDADANA LEVANTAMIENTO DE UNIDAD SOCIAL 1° DE SEPTIEMBRE (LUS-1S) - LA PAZ**

FECHA: La Paz, 19 de febrero de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a Memorándum TSE-UTF N° 003/2018 de 05 de febrero de 2018 emitido por la Jefe Nacional a.i. de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros gestión 2015 Año Electoral, presentada por la Agrupación Ciudadana Levantamiento de Unidad Social (LUS-1S).

Al respecto se hace notar que el Artículo 28° de la Ley 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, establece que las Agrupaciones Ciudadanas y los Pueblos Indígenas para participar en procesos electorales, se rigen conforme a lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983, “Ley de Partidos Políticos”.

El proceso de fiscalización ha sido realizado conforme al programa de trabajo preparado con este objetivo.

1.1. ALCANCE

El examen y evaluación comprende las operaciones económicas y financieras realizadas en el período de enero a diciembre de la gestión 2015.

El proceso de fiscalización comprende la revisión y verificación del total (100%) de la documentación relativa a los registros contables y Estados Financieros emitidos por la Agrupación Ciudadana Levantamiento de Unidad Social (LUS-1S), correspondiente a la gestión 2015.

1.2 OBJETO

Nuestro examen tiene el propósito de fiscalizar el origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas destinado a financiar sus gastos en actividades de difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral.

1.3 OBJETIVOS

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de los Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los estados financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas.”
- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley del Régimen Electoral N° 026 de 30 de junio de 2010.
- “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.5. ANTECEDENTES DE LA AGRUPACION CIUDADANA

Del análisis y verificación de la documentación existente en la Unidad Técnica de Fiscalización se evidenció que la ex Corte Departamental Electoral de La Paz actual Tribunal Electoral Departamental del La Paz mediante Resolución N° 123/2004 de 04/10/2004 dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana denominada “Levantamiento de Unidad Social” (LUS-1S), para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de La Paz.

1.6 RESPONSABLES ECONOMICOS DE LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO PARTIDARIO

- Sr. Wenceslao Ochoa Representante

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

2.1. BALANCE GENERAL

2.1.1. ACTIVO – PASIVO Y PATRIMONIO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social” (LUS-1S), expone en el Balance General al 31/12/2015, en la cuenta de “Activo, Pasivo y Patrimonio” un saldo de Bs23,934.88; para una mejor comprensión se expone el Balance General comparativo con la gestión 2014:

DETALLE	B/G 2015	B/G 2014	DIFERENCIA a-b
	(a)	(b)	
	IMPORTE Bs.	IMPORTE Bs.	
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Caja M/N	15,103.70	14,500.86	602.84
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	15,103.70	14,500.86	602.84
ACTIVO NO CORRIENTE			
Bienes de Uso	14,363.93	13,777.84	586.09
(-) Depreciación Bienes de Uso	(5,532.77)	(4,433.95)	(1,098.82)
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	8,831.16	9,343.89	512.73
TOTAL ACTIVO	23,934.88	23,844.77	90.11
PASIVO	0.00	0.00	0.00
PATRIMONIO			
Capital Pagado	11,760.00	11,760.00	0.00
Ajuste de Capital	1,981.02	1,420.36	560.66
TOTAL PATRIMONIO	13,741.02	13,180.36	560.66
Resultados			
Resultado Acumulados	11,168.87	2,188.12	8,980.75
Resultados de la Gestión	(975.01)	8,476.29	9,451.30
Total de los Resultados	10,193.86	10,664.41	470.55
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	23,934.88	23,844.77	90.11
TOTAL DEL PASIVO Y EL PATRIMONIO	23,934.88	23,844.77	90.11

El Pasivo no tiene obligaciones con terceros.

Se pudo evidenciar que la agrupación ciudadana no presentó los registros contables de las cuentas que reflejan el activo, pasivo y patrimonio del Balance General, esta omisión vulnera el Artículo 62° (Sistema Contable) que menciona: “...El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración de patrimonio, deberán aplicar un Sistema de Contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptada cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente fiscalización...” del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Se recomienda al Representante de la Agrupación Ciudadana Levantamiento de Unidad Social (LUS-1S) instruir al contador presentar los comprobantes de los registros contables que respaldan los saldos del Balance General con la documentación de respaldo.

2.2. ESTADO DE RESULTADOS

2.2.1. INGRESOS

De acuerdo a los registros del Estado de Resultados por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 la Agrupación Ciudadana Levantamiento de Unidad Social (LUS-1S) no registra aportes voluntarios de los militantes y simpatizantes.

2.2.2. EGRESOS

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015 expone la cuenta de Egresos con la ejecución de Diversos Gastos y Depreciación de Activos. Asimismo no adjunta la documentación de respaldo por los diversos gastos de acuerdo al siguiente detalle:



DETALLE	IMPORTE Bs.
EGRESOS	
Menos:	
DEPRECIACIONES	
Depreciación	910.21
COSTOS OPERATIVOS	
Servicio Telefónico	0.00
Servicio de Energía Eléctrica	0.00
Servicio de ENTEL - TELECEL	0.00
Servicio de Imprenta	0.00
Material de Escritorio	0.00
Diversos Gastos	180.00
GASTOS GENERALES	
Material de Limpieza	0.00
TOTAL DE LOS GASTOS	1,090.21
PERDIDA BRUTA DEL EJERCICIO	1,090.21
Más:	
AJUSTE POR INFLACION	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	115.20
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	(975.01)

Los gastos fueron imputados a los recursos propios de la agrupación ciudadana, según el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015, los egresos del Levantamiento de Unidad Social (LUS-1S) ascendieron a Bs1,090,21 de los cuales Bs910.21 corresponden a Depreciaciones y Bs180.00 a Gastos Operativos que no cuentan con la documentación de respaldo que justifique los mismos. Por lo que se establece como Gastos No Documentados.

Por otra parte es importante mencionar que en la gestión 2015 no existieron ingresos y la cuenta Caja M/N del Balance General 2015 en relación al Balance General 2014 se incrementó en Bs602.84 como se demuestra en el numeral 2.1.1. del presente informe, por consiguiente el desembolso de fondos para Gastos Operativos por Bs180.00 no provienen de Caja, por el contrario tendría que ser de Aportes de militantes y/o simpatizantes que no se refleja en Ingresos del Estado de Resultados.

Con la finalidad de aclarar sobre el respaldo de la información de los Estados Financieros que corresponde a la Rendición de Cuenta Documentada el Artículo 84° (Fiscalización) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, menciona que: "...La Unidad Técnica de Fiscalización, efectuara labores de fiscalización, a través de verificación, valoración de documentos de respaldo, indagación, cruce de información, análisis de la evidencia de la documentación de respaldo, a través de la ejecución de actividades, de carácter indicativo, no limitativo ...".

Asimismo, contraviene los siguientes artículos:

Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos) "...Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos políticos-programáticos, campañas y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos..."

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones) "...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que genere el hecho económico..."

Artículo 73° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo) "...Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna..."

Artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) Todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:

1. El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.
2. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.
3. Contrato suscrito por la prestación de servicios o compra de bienes si corresponde.
4. La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.
5. Orden de Publicidad.
6. Tarifario de los medios de comunicación contratados.
7. Orden de conformidad para el pago.
8. Presentar la documentación debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.

➤ Se recomienda al Representante de la Agrupación Ciudadana Levantamiento de Unidad Social (LUS-IS) instruir al contador lo siguiente:

- Aclarar sobre el origen del importe de Bs180.00 por los gastos desembolsados en la gestión.
- Respaldo los gastos con los comprobantes de Egreso y la documentación de respaldo.
- Dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, para tener una información útil, confiable y oportuna.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

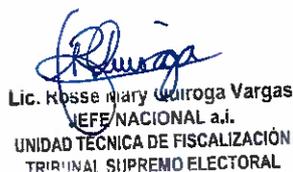
- C.1.** Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana Levantamiento de Unidad Social (LUS-1S) no cuenta con obligaciones pendientes de pago.
- C.2.** Por los gastos de Bs180.00 no especifican el origen de los Fondos desembolsados y no presentan la documentación de respaldo que corresponde a la respectiva transacción, como ser Comprobantes de Egreso, como se expone en el numeral 2.2.2. del Presente Informe.
- R.1.** Por lo expuesto en párrafos precedentes, se recomienda al Representante de la Agrupación Ciudadana Levantamiento de Unidad Social (LUS-1S), instruir al Contador para que, subsane las observaciones realizadas y en cumplimiento al Artículo 111° (Plazo para la Presentación de Aclaraciones) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el Artículo 61° (Estados Financieros) Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, proceda a expresar por escrito la aceptación de las observaciones adjuntando la documentación original, en el término de 20 días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final correspondiente.

Es cuanto informamos a su Autoridad y a los Señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina X. Velazquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
JEFE NACIONAL a.i.
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RQV/mv
c.c. Arch.